



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**10520**

*Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases del Servicio de Salud de las Illes Balears de 10 de septiembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza de la categoría de grupo técnico de la función administrativa (A1) en el Departamento de Calidad, adscrita a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases*

#### Hechos

Existe la necesidad de cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza de sustitución sin ocupar de la categoría de grupo técnico de la función administrativa (A1) en el Departamento de Calidad, adscrita a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud determina que, por necesidades del servicio y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud, se puede ofertar al personal estatutario fijo desempeñar temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga la titulación correspondiente.

2. El 28 de febrero de 2012 se publicó en el BOIB núm. 31 el Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (corregido en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012).

En consecuencia, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza de sustitución nominal de la categoría de grupo técnico de la función administrativa (A1), adscrita inicialmente a la Gerencia del Hospital Universitario de Son Espases.
2. Aprobar las bases que regularán esta convocatoria, que figuran en el anexo 1, modelo de solicitud (anexo 2) y el baremo de méritos (anexo 3).
3. Designar a los miembros de la Comisión de Selección, que figuran en la séptima base de esta convocatoria.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 10 de septiembre de 2024

**La directora gerente del Hospital Universitario Son Espases**

Cristina Granados Ulecia

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB núm. 109, de 05/08/2023),  
y subdelegación del director general (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)





**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

**Primera**

**Plaza que se convoca y funciones que debe desempeñar**

1. Se convoca una plaza de la categoría de grupo técnico de la función administrativa (A1), adscrita a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases.
2. La plaza que se convoca tiene asignadas las funciones propias de la categoría y, además, deberán desempeñarse las funciones siguientes:
  - a) Ser la persona responsable en el Hospital Universitario Son Espases de las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos para su uso en humanos, así como la obtención y el trasplante de órganos humanos. Deberá estar en colaboración directa con el coordinador de trasplante hospitalario. Sus funciones serán tramitar con la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación las autorizaciones sanitarias relacionadas con el trasplante de órganos y tejidos conforme a las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos para su uso en humanos, así como la obtención y el trasplante de órganos humanos.
  - b) Participar en los grupos de mejora de la práctica clínica. Sus funciones serán dar apoyo técnico desde la Unidad de Calidad, impulsar la gestión por procesos y fomentar las prácticas clínicas de valor.
  - c) Colaborar en el Programa de Acreditación de Unidades de Son Espases. Sus funciones serán evaluar la intensidad de colaboración entre profesionales, ofrecer asesoramiento técnico en la organización de la unidad, identificar los procesos clave, impulsar la gestión por procesos, elaborar protocolos, indicadores de calidad y seguridad del paciente.
  - d) Participar como auditor en el Programa de Acreditación Sanitaria, coordinado con la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación de la Conselleria de Salud. Sus funciones serán hacer de auditor/a interno/a o externo/a.
  - e) Coordinar las encuestas de satisfacción y experiencia de los profesionales con los servicios de apoyo hospitalario. Sus funciones serán diseñar encuestas, analizar datos y elaborar informes.
  - f) Ser la persona de referencia de comisiones y comités asistenciales hospitalarios e interhospitalarios. Deberá coordinar su creación, su puesta en marcha y su difusión.
  - g) Ser la persona de referencia de las comisiones hospitalarias. Deberá coordinar su creación, su puesta en marcha y su difusión.
  - h) Realizar y coordinar la evaluación del desempeño de los jefes de servicio o de sección.
  - i) Encargarse de renovar la autorización sanitaria de funcionamiento del centro, que es un centro sanitario con internamiento, y de la actualización de sus modificaciones.
  - j) Encargarse de la gestión de la documentación (Intranet) del Hospital Universitario Son Espases.

**Segunda**

**Características de la plaza**

1. Tipo de nombramiento: a las personas seleccionadas se les expedirá un nombramiento de personal estatutario en la modalidad de promoción interna temporal de sustitución de una plaza de la categoría del grupo técnico de la función administrativa (subgrupo A1).
2. El régimen jurídico durante el tiempo en el que la persona seleccionada ocupe la plaza será el siguiente:
  - a) Se mantendrá en la situación de servicio activo y con reserva de plaza en su categoría de origen.
  - b) Percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas, excepto los trienios y el complemento de carrera profesional, que serán los correspondientes a su categoría de origen.
  - c) No supondrá la consolidación de ningún derecho de carácter retributivo o en relación con la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio que se pueda considerar como mérito en los procedimientos selectivos y de provisión.

**Tercera**

**Requisitos para optar a la plaza**

1. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:
  - a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Illes Balears y prestar servicio en el Hospital Universitario Son Espases.
  - b) En caso de que la convocatoria se declare desierta porque no se haya presentado nadie que cumpla los requisitos, se prevé expresamente que se extienda al personal que cumpla los requisitos del resto de las gerencias de la misma área de salud.
  - c) Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o a una categoría o especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la que se opta.



- d) Estar en la situación de servicio activo.
- e) Tener la titulación oficial de grado, o bien una licenciatura superior, arquitectura superior, o estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el ministerio correspondiente.
- f) Acreditar el requisito de conocimientos de catalán correspondiente al nivel B2, mediante un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o por cualquiera de los expedidos o reconocidos como equivalentes u homologados por el órgano competente en materia de política lingüística de las Illes Balears que acredite el nivel B2 de conocimientos de catalán.
- g) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este requisito deberá acreditarse antes de la toma de posesión.

## 2. Acreditación de los requisitos

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los aspirantes deberán acreditarlos de manera fehaciente en el momento de presentar la solicitud, salvo el requisito que contiene el punto *f* del apartado anterior.

### **Cuarta**

#### **Presentación de solicitudes**

- 1. Los interesados en participar en el proceso de selección para cubrir la plaza que se oferta tendrán que presentar una solicitud según el modelo que se adjunta en el anexo 2.
- 2. El plazo para presentar solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- 3. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deberán presentarse en el Registro del Hospital Universitario Son Espases o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Los aspirantes deberán conservar un ejemplar de la solicitud por si se la requieren en cualquier momento del proceso selectivo.

### **Quinta**

#### **Documentación**

- 1. Deberá adjuntarse a la solicitud una copia auténtica de toda la documentación que acredite que se cumplen los requisitos y los méritos alegados.
- 2. Por lo que respecta a la titulación académica que se exige en esta convocatoria, deberá presentarse el original o una copia auténtica del anverso y el reverso del título, o bien el justificante del pago de los derechos de expedición del título acompañado de un certificado de la institución educativa correspondiente que acredite que el título todavía no se ha expedido.
- 3. Consignar datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implica la exclusión definitiva del aspirante o de la persona seleccionada en el proceso selectivo.
- 4. Los títulos o los méritos expedidos en una lengua que no sea catalán o castellano deberán entregarse traducidos convenientemente a uno de estos idiomas por parte de un organismo oficial competente.

### **Sexta**

#### **Procedimiento de selección y resolución de la convocatoria**

- 1. La selección, en caso de concurrencia, se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos de carácter eliminatorio en relación con las funciones que hay que cumplir.
- 2. Si únicamente se presenta un candidato que cumpla los requisitos, se le adjudicará la plaza directamente, según lo que se establece en la décima base de esta convocatoria.

#### **3. Lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria**

- a) Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, se publicará en el web del Servicio de Salud la correspondiente resolución con las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, con la causa de la exclusión.
- b) Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución y enmendar las deficiencias que se detecten. Si no lo hacen, se



considerará que desisten de su solicitud. Todos los documentos deberán dirigirse a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases y se podrán presentar por cualquiera de las vías que establece la normativa vigente.

4. Lista definitiva de admitidos en la convocatoria

En los diez días hábiles siguientes se dictará una resolución que contendrá las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de su exclusión, que se publicará en el web del Servicio de Salud.

5. Lista provisional de méritos de los candidatos

En caso de concurrencia, en los diez días hábiles siguientes, la Comisión de Selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y, por medio de la correspondiente resolución, se publicará en el web del Servicio de Salud la lista provisional de los méritos reconocidos a los candidatos, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista para formular reclamaciones o alegaciones contra la resolución, dirigidas a la Comisión de Selección, que se podrán presentar por cualquiera de las vías que establece la normativa vigente.

6. Lista definitiva de méritos de los candidatos y lugar, día y hora de la prueba

a) En los diez días hábiles siguientes se publicará en el web del Servicio de Salud, por medio de la resolución correspondiente, la lista definitiva de los méritos de los candidatos, en la que se establecerá también el lugar, el día y la hora en los que se hará la prueba teórico-práctica, con el fin de acreditar ante la Comisión de Selección los conocimientos y la capacidad profesional con relación a las funciones específicas que hay que desempeñar.

b) La prueba incluirá una parte teórica y una parte práctica (que tendrán lugar conjuntamente). Cada parte de la prueba, tanto la de tipo práctico como la teórica (un test de treinta preguntas más dos de reserva), se puntuarán con un valor máximo de 60 puntos. En el examen de tipo test se puntuará con 2 puntos cada respuesta acertada y se descontarán 0,50 puntos por cada respuesta incorrecta. Para superar y acceder a la fase de méritos, deberá obtenerse una puntuación total de la prueba de 30 puntos.

c) El examen de tipo test incluirá contenidos sobre las funciones propias de la plaza que se convoca y se basará en la normativa siguiente:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 30/79, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos.
- Orden SSI/2396/2014, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases de Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países.
- Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.
- Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
- Real Decreto 318/2016, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de autorización para la realización de actividades de promoción y publicidad de la donación de células y tejidos humanos.
- Directiva (UE) 2015/566 de la Comisión, de 8 de abril de 2015, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE en lo que se refiere a los procedimientos de verificación de la equivalencia de las normas de calidad y seguridad de las células y los tejidos importados.
- Decreto 46/2012, de 1 de junio, por el que se regula el marco de calidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Programa de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación de la ONT.
- Joint Commission International.
- Normas ISO 9000, 9001 y 9004.
- Norma ISO 14001:2015.
- Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud.
- Clasificación Internacional para la Seguridad del Paciente (CISP) de la OMS.

7. Lista provisional con la puntuación total de la exposición

a) Una vez que la Comisión de Selección haya valorado los méritos de los candidatos y estos hayan realizado la exposición, se publicará en el web del Servicio de Salud, por medio de una resolución, la lista provisional con la puntuación total de la prueba.





b) Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista para formular reclamaciones o alegaciones contra la puntuación obtenida, dirigidas a la Comisión de Selección, que se podrán presentar por cualquiera de las vías que establece la normativa vigente.

#### 8. Lista definitiva de puntuación total

A propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente dictará una resolución con la puntuación definitiva de la prueba. Por medio de dicha resolución se darán por estimadas o desestimadas las alegaciones formuladas contra la puntuación provisional obtenida en la prueba teórico-práctica.

Además, se hará pública la lista definitiva con la puntuación total de méritos y la prueba, que se publicará en el web del Servicio de Salud.

### **Séptima**

#### **Comisión de Selección**

1. La Comisión de Selección está formada por tres miembros que tienen la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo del Servicio de Salud, del mismo grupo profesional o de un grupo superior que el de la plaza que se convoca, todos con voz y voto.

2. Los miembros que integran la Comisión son los siguientes:

- Presidente: Roberto Oyarbide Lasarte. Sustituta: Júlia Díaz Montolío.
- Vocal: Bartomeu Ramon Nicolau. Sustituta Montserrat Martín Barricarte.
- Secretaria: Luisa Nogués Sánchez. Sustituta: M. Antonia Besalduch López.

3. Los miembros de la Comisión de Selección se abstendrán de intervenir en el proceso, y lo notificarán a la autoridad que los haya designado, si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- a) Valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos según el modelo establecido en estas bases.
- b) De ser preciso, requerir a los candidatos que subsanen en el plazo previsto los defectos formales de los méritos alegados, o bien que aclaren, en el plazo y en los modos previstos, alguno de los méritos alegados.
- c) Confeccionar una lista de los seleccionados por orden de prelación.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas por los candidatos en el plazo establecido y en la forma oportuna.
- e) Elevar al órgano de selección la lista definitiva de seleccionados y de las puntuaciones obtenidas.
- f) Valorar los méritos.
- g) Desempeñar las funciones inherentes a su cargo.

### **Octava**

#### **Valoración de méritos**

1. La Comisión de Selección deberá valorar, en primer lugar, los méritos de los candidatos, desglosados del modo que figura a continuación y de acuerdo con lo que establece esta convocatoria:

- a) Experiencia profesional: 10 puntos.
- b) Experiencia profesional específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo: 0,14 por mes, con un máximo de 10 puntos.
- c) Formación: 15 puntos.
- d) Catalán: 5 puntos.

2. Los méritos que se valoran en esta convocatoria figuran en el anexo 3.

### **Novena**

#### **Resolución de la convocatoria**

1. La Comisión de Selección publicará en el web del Servicio de Salud el nombre de la persona propuesta para el nombramiento.

2. El nombramiento se ofrecerá al candidato con la puntuación global más alta (siempre que cumpla los requisitos de acceso y supere la exposición). Si varios candidatos tienen la misma puntuación en la lista definitiva, el criterio de desempate que se aplicará será el que obtenga la nota más alta en la prueba.



3. La resolución de adjudicación definitiva de la plaza se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web del Servicio de Salud.

#### Décima

#### Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para tomar posesión de la plaza.





**ANEXO 2**  
**Formulario de solicitud**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>DESTINO</b>	<b>GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SON ESPASES</b>
	A04

**SOLICITANTE**

N.º DNI		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	

**REPRESENTANTE**

N.º DNI		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Medio de acreditación de la representación	REA	Otro medio	

**COMUNICACIONES**

Destinatario y canal para recibir comunicaciones									
Destinatario		Solicitante			R Representante				
Canal de comunicación		Correo electrónico			Correo Postal				
Marque esta casilla si desea que el destinatario reciba las comunicaciones en castellano (art. 15 del Decreto 49/2018).									
Dirección electrónica			Teléfono						
Comunicación por correo postal (Consigne estos datos solo si escoge esta opción.)									
Tipo de vía		Nombre de la vía							
N.º	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Punto kilométrico	Polígono	Parcela	Cód. postal	
Localidad					Municipio				

**Expongo**

Que se ha publicado en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares una resolución por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza de la categoría de grupo técnico de la función administrativa (A1).

**Solicito**

Participar en dicho proceso de selección.

Documentación que se adjunta a la solicitud

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/137/1173908





8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Palma, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

[rúbrica]

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/137/1173908>



**ANEXO 3**  
**Baremo de méritos**

**Experiencia profesional (puntuación máxima: 20 puntos)**

*Experiencia profesional general (10 puntos)*

Se computa el tiempo de servicios prestados que el candidato tenga reconocidos hasta la finalización del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.
- c) Por cada mes de servicios prestados ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solamente se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,10 puntos.
- d) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría distinta a la categoría a la que se opta y que no se haya valorado en el punto anterior: 0,07 puntos.

*Experiencia profesional específica (10 puntos)*

Se otorga puntuación suplementaria por los servicios prestados desempeñando las funciones que constan en el apartado 2.a de la primera base de esta convocatoria.

En el caso de los centros estatutarios, la Gerencia deberá expedir el certificado acreditativo de las funciones.

- a) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas como personal estatutario, funcionario o laboral desempeñando las funciones señaladas: 0,14 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios como funcionario o personal laboral desempeñando las funciones señaladas: 0,105 puntos.

Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a) La puntuación máxima que se puede obtener por todos los subapartados que lo integran es de 20 puntos.
- b) El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la fórmula siguiente: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica por 12, se desprecian los decimales del resultado obtenido y se le aplica el valor asignado al mes completo en el subapartado correspondiente.
- c) Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, los del extinto INSALUD y los de los organismos equivalentes de la Unión Europea.

**Formación (puntuación máxima: 15 puntos)**

1. Se valorarán las titulaciones universitarias adicionales a la que se exige para acceder a la categoría, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta: 8 puntos.

2. Se valorarán los cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca (7 puntos), de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Actividades organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, lo que deberá constar en el correspondiente certificado.
- b) Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por estas últimas, lo cual deberá constar en el certificado correspondiente.
- c) Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua que hayan suscrito esos acuerdos.

3. Los diplomas o los certificados se valoran de la manera siguiente:

- a) Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por crédito.
- b) Cuando se acredite la impartición: 0,2 puntos por cada hora de actividad acreditada.
- c) Si en el diploma o en el certificado figura el número de horas en vez del de créditos, se otorga un crédito por cada diez horas. Si





figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados. Si no se especifican horas ni créditos, no se valora esa actividad.

### Conocimientos orales y escritos de catalán (puntuación máxima: 5 puntos)

Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública y los expedidos u homologados por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Illes Balears relacionados con los niveles de conocimientos que se indican a continuación, hasta una puntuación máxima de 5 puntos.

- Certificado de nivel C1: 3 puntos.
- Certificado de nivel C2: 4 puntos.
- Certificado de lenguaje administrativo (LA): 1 punto.

Se valorará solamente el certificado de nivel de conocimientos más alto, excepto en el caso del certificado de lenguaje administrativo, la puntuación del cual se acumulará al certificado de nivel más alto que se haya aportado.

